



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/188/2018

Por el que se aprueba la designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda a los Criterios para realizar la debida integración de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales, Proceso Electoral para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios, durante el periodo de recepción previsto en los "*Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018*", y Criterios aplicados con posterioridad, así como debido al alto número de renunciaciones de Consejeros Designados a la fecha, derivada de la insuficiencia de aspirantes en las sedes instaladas del 4 al 9 de mayo de 2018 en 2 Distritos Electorales y 47 Municipios.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Proceso Electoral para la Elección Ordinaria de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Expedición de los Lineamientos

El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/166/2017, los Lineamientos.

2. Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales

El uno de noviembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria, este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/189/2017, designó a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del IEEM, para el Proceso Electoral 2017-2018.

3. Sustitución y designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

Este Consejo General ha sustituido y designado a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietarios y suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron, asumieron el cargo como propietarios, fallecieron o declinaron a ocupar el cargo, mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018, de fechas catorce de noviembre y quince de diciembre de dos mil diecisiete; once de enero, quince y veintiséis de febrero, veintiocho de marzo, trece y treinta de abril, diecisiete de mayo, así como catorce y dieciocho de junio del presente año, respectivamente.

4. Aprobación de la Adenda

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

ACUERDO N.º IEEM/CG/188/2018

Por el que se aprueba la designación de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, con motivo de que los anteriormente designados renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El quince de mayo de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/44/2018, la Adenda.

5. Sesión de la CO del siete de junio de dos mil dieciocho

El siete de junio de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes que una Consejera Electoral Distrital suplente del distrito 07 con cabecera en Tenancingo de Degollado, así como un Consejero Electoral Distrital suplente del distrito 09 con cabecera en Tejupilco de Hidalgo, renunciaron al cargo, y que dichas sustituciones no se llevarían a cabo, ya que no existía lista de reserva en esos distritos, hasta en tanto se integraran las listas conforme a la Adenda.

6. Oficio IEEM/DO/3197/2018 de la DO

El ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/3197/2018, la DO hizo del conocimiento a la SE lo referido en el Antecedente previo, informe con corte a las 17:30 horas del seis de junio del año en curso.

7. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El catorce de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/52/2018, proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados, así como de las renunciaciones, asunciones y declinación a ocupar el cargo.

En su apartado “*III. MOTIVACIÓN*”, aprobó la “*Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales*”, la cual complementa la “*Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales*”, para conformar una lista única.

8. Sesión de la CO del veintiuno de junio de dos mil dieciocho

El veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria de la CO, la DO hizo del conocimiento de sus integrantes la información respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

9. Oficio IEEM/DO/4254/2018 de la DO

El veintidós de junio de dos mil dieciocho, a través del oficio IEEM/DO/4254/2018, la DO informó a la SE respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, informe con corte a las 17:30 horas del veinte de junio del año que transcurre.

10. Propuesta de Candidatas y Candidatos por la Junta General

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, la Junta General aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/58/2018, proponer al Consejo General, Candidatas y Candidatos para sustituir a diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Este Consejo General es competente para designar a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, en términos del artículo 185, fracción VII, del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

LGIPE

El artículo 104, numeral 1, inciso o), establece que corresponde a los OPL, entre otras funciones, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

CEEM

El artículo 185, fracciones VIII y XII, prevé que el Consejo General, tiene las siguientes atribuciones:

- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM, entre otros aspectos.
- Resolver, entre otros, los asuntos que surjan con motivo del funcionamiento de los Consejos Distritales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 205, párrafo primero, fracción II, en cada uno de los distritos electorales el IEEM contará con un Consejo Distrital.

El artículo 208, fracción II, determina que los Consejos Distritales Electorales se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el propio CEEM.

Lineamientos

El apartado 6.9 “*Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales*”, señala que:

“En caso de que alguna Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal propietaria o propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, la o el suplente será llamado para asumir el cargo de Consejera o Consejero electoral propietaria o propietario según corresponda, hasta el término del proceso electoral 2017-2018; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal respectivo a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado por los artículos 211 y 219 del Código.”

En razón de lo anterior y en el supuesto de que alguna consejera o consejero suplente asumiera cargo como propietaria o propietario, renunciara, no aceptara el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los Consejos Distritales y Municipales cuenten con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que conforman las propuestas iniciales presentadas por la Junta General, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio de insaculación, a una nueva Consejera o Consejero electoral suplente, según sea el caso, garantizando el principio de la paridad de género. Del mismo modo designará el Consejo General cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales Distritales o Municipales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y Consejeros designados por este procedimiento

se les impartirá, por parte de las y los Vocales de las Juntas respectivas, el curso de inducción a la función electoral respectivo, informando por escrito a la Dirección de Organización, sobre el desarrollo y asistencia de este curso, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su realización.

En el caso de que alguna Consejera Electoral Suplente o algún Consejero Electoral Suplente asuma el cargo de Consejera Electoral Propietaria o de Consejero Electoral Propietario, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo expedirán el nombramiento respectivo.”

III. MOTIVACIÓN:

Respecto de diversas Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes que renunciaron o asumieron el cargo como propietarios, se precisan los distritos, fechas, nombres y fórmulas siguientes:

| CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE RENUNCIARON | | | | |
|--|---------------------------|--|---|------------|
| Dtto. | Cabecera | Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM | Nombre de la Consejera o del Consejero que renunció | Cargo |
| 04 | Lerma de Villada | 15 de junio de 2018 | Castellón Pineda Alejandra Guadalupe | Suplente 2 |
| 07 | Tenancingo de Degollado | 31 de mayo de 2018 | Estrada Nava Geraldina Azucena | Suplente 3 |
| 09 | Tejupilco de Hidalgo | 17 de mayo de 2018 | Hernández Tlapale Carmelo Miguel | Suplente 4 |
| 12 | Teoloyucan | 07 de junio de 2018 | Reyes Ramírez María Isabel | Suplente 1 |
| | | 08 de junio de 2018 | Cruz Rivera Ana Judith | Suplente 2 |
| 20 | Zumpango de Ocampo | 13 de junio de 2018 | García López Mayely | Suplente 1 |
| 21 | Ecatepec de Morelos | 11 de junio de 2018 | Navarro Salinas Ma. del Rosario Bernardina | Suplente 3 |
| 23 | Texcoco de Mora | 14 de junio de 2018 | Pérez Zavala Miriam | Suplente 1 |
| 39 | Acolman de Nezahualcóyotl | 11 de junio de 2018 | Cruz Bautista Domingo | Suplente 4 |

| CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTES QUE ASUMIERON EL CARGO COMO PROPIETARIOS | | | | | | | |
|--|-------------------------|--|-----------------------------------|---------------|---|----------------------------------|--------------------------------------|
| Dtto. | Cabecera | Fecha en que se recibió la renuncia en el Órgano Desconcentrado o en el IEEM | Nombre del Consejero que renunció | Cargo | Nombre del Consejero suplente que asumió como propietario | Cargo que asumió/ Cargo que dejó | Fecha en que asumió como propietario |
| 07 | Tenancingo de Degollado | 25 de mayo de 2018 | Terrazas Arzate Emmanuel | Propietario 6 | Ávila Ramírez Alejo | Propietario 6/ Suplente 6 | 04 de junio de 2018 |
| 08 | Ecatepec de Morelos | 08 de mayo de 2018 | Pineda Jurado Christian Iván | Propietario 4 | Pérez Patiño Jesús | Propietario 4/ Suplente 4 | 05 de junio de 2018 |

En razón de lo precisado anteriormente, han quedado vacantes dichos cargos y toda vez que en términos del artículo 185, fracción VII, del

CEEM, por cada Consejero propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos suplentes, en esos casos.

Por lo anterior, la Junta General estimó procedente proponer a este Consejo General, Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes para las sustituciones respectivas, conforme a la lista única compuesta por la *“Lista con la propuesta de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes idóneos para integrar los 45 Consejos Distritales”* y la *“Lista con la propuesta de aspirantes idóneos con las calificaciones finales, para integrar las listas de reserva de los 2 distritos electorales y de los 39 municipios en los que se recibieron expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales”*, depurada –después de las designaciones realizadas mediante los Acuerdos IEEM/CG/198/2017, IEEM/CG/213/2017, IEEM/CG/04/2018, IEEM/CG/34/2018, IEEM/CG/37/2018, IEEM/CG/48/2018, IEEM/CG/59/2018, IEEM/CG/112/2018, IEEM/CG/125/2018, IEEM/CG/167/2018 e IEEM/CG/173/2018–, la cual se acompaña con los archivos *PDF* de la documentación soporte de cada una de las renunciaciones, así como de los oficios de conocimiento por parte de los Consejos Distritales donde se informa de la asunción al cargo de propietarios.

Dicha lista, contiene los nombres de las Candidatas y los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018, correspondientes a los distritos donde se presentaron las renunciaciones y las asunciones, a efecto de que este Consejo General realice las sustituciones y designaciones pertinentes, mediante el mismo proceso aleatorio que utilizó en el Acuerdo IEEM/CG/189/2017.

Aplicando dicho mecanismo, se procede a designar a las ciudadanas y a los ciudadanos que resulten sorteados en la insaculación que en este momento se realiza, para cada cargo vacante.

Es importante mencionar que en el distrito 07 con cabecera en Tenancingo de Degollado, existe un cargo vacante que pertenece al género femenino; sin embargo, la lista del distrito aludido sólo contiene aspirantes del género masculino, por lo que también se tomarán de dicha lista para cubrirlo.

En este sentido, en el distrito 39 con cabecera en Acolman de Nezahualcóyotl, se debe cubrir un cargo vacante que corresponde al género masculino; no obstante, no existe lista de reserva de tal género,

por lo que, se propone considerar la lista que contiene aspirantes del género femenino para cubrirlo.

El procedimiento inicia con las sustituciones, para lo cual, se introducen en una tómbola esferas numeradas, que representan el lugar que ocupan las ciudadanas y los ciudadanos no insaculados en la lista de los distritos donde deben cubrirse las vacantes, en la cantidad de aspirantes aún no insaculados, comenzando por el que tiene menor número, a saber:

| Dtto. | Cabecera | Número de aspirantes aún no insaculados |
|-------|---------------------------|---|
| 09 | Tejupilco de Degollado | 3 |
| 12 | Teoloyucan | 3 |
| 39 | Acolman de Nezahualcóyotl | 3 |
| 20 | Zumpango de Ocampo | 4 |
| 04 | Lerma de Villada | 6 |
| 07 | Tenancingo de Degollado | 6 |
| 23 | Texcoco de Mora | 6 |
| 08 | Ecatepec de Morelos | 7 |
| 21 | Ecatepec de Morelos | 8 |

De lo anterior se da fe en términos de lo previsto por la fracción IV, del artículo 196, del CEEM.

El nombre de las ciudadanas y de los ciudadanos que resultaron insaculados, integran el anexo del presente Acuerdo.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se designan como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales suplentes, de las fórmulas, cargos y distritos que se precisan en la Consideración III, a las ciudadanas y a los ciudadanos cuyos nombres se enuncian en el anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

SEGUNDO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IEEM, expedirán los nombramientos a las Consejeras y a los

Consejeros Electorales Distritales suplentes que se designan en este instrumento.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la DO, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de que informe a las y los Presidentes de los Consejos Distritales donde se realizaron las sustituciones y designaciones, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del IEEM.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Doctora María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7º, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Yulideth García Núñez

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES,
PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2018

FECHA: 29/06/2018 06:32:22 p. m.

Designación por insaculación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales SUSTITUTOS con motivo de la renuncia o ausencia definitiva de diversos nombrados con anterioridad.

| NÚMERO INSACULADO | DISTRITO | NÚMERO DE CONTROL DE REGISTRO | NOMBRE | CARGO |
|-------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------|
| 4 | 04 LERMA DE VILLADA | 04052076 | PRADO CRUZ IDALIA | SUPLENTE 2 |
| 5 | 07 TENANCINGO DE DEGOLLADO | 07089152 | HERNÁNDEZ QUIROZ FERNANDO | SUPLENTE 3 |
| 2 | 07 TENANCINGO DE DEGOLLADO | 07089155 | ELIZALDE GUTIÉRREZ JAIME | SUPLENTE 6 |
| 3 | 08 ECATEPEC DE MORELOS | 22034102 | NEPAMUCENO MARTÍNEZ FELIPE | SUPLENTE 4 |
| 2 | 09 TEJUPILCO DE HIDALGO | 09083027 | OLIVARES BENÍTEZ ELID JAVET | SUPLENTE 4 |
| 2 | 12 TELOYUCAN | 12092056 | HUERTA BATA DORA | SUPLENTE 1 |
| 1 | 12 TELOYUCAN | 12059141 | ARENAS ZARATE ISABELA MARIANA | SUPLENTE 2 |
| 2 | 20 ZUMPANGO DE OCAMPO | 49036003B | ISLAS DÍAZ MARÍA GUADALUPE | SUPLENTE 1 |
| 2 | 21 ECATEPEC DE MORELOS | 21034040 | COSMES RESILLAS MARÍA ELENA | SUPLENTE 3 |
| 4 | 23 TEXCOCO DE MORA | 23031107 | PALACIOS LÓPEZ MARÍA BERTHA | SUPLENTE 1 |
| 1 | 39 ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL | 39002103 | CAMACHO VELÁZQUEZ CARINA | SUPLENTE 4 |